

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2487/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

Relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 30 de noviembre de 2020 sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2020, acordó:

- Asumir las competencias del Ayuntamiento sobre la recaudación en vía ejecutiva de tributos e ingresos de D.ª Público, con el alcance y vigencia, según se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos /alcance de la delegación	Vigencia
Ayto. Crespos 09/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado. • ICIO • Otros ingresos de Dº Público 	Desde publicación aceptación B.O.P. y hasta el 31/12/2020, prórroga tácita por periodos anuales.
Ayto. Navarredonda de Gredos 06/07/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos, tasas y otros ingresos de derecho público. 	Desde 01/01/2021 y hasta el 31/12/2021, prórroga tácita por periodos anuales
Ayto Sotillo de la Adrada 19/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> • Costas procesales. 	Desde publicación aceptación B.O.P. y hasta el 31/12/2020, prórroga tácita por periodos anuales.

- Publicar según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL, para general conocimiento.

Ávila, 2 de diciembre de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.